

Villa nueva Anaco =

ARMA
MARRA

P^om. de la villa de Anaco en este punto de la villa de Anaco
 Juan Portero de la villa de Anaco. Juan de Dios Ome su mandado
 del Sr. Corregidor de Anaco que aya fe a parte mi. asado los
 Cavalleros Regidores de la villa que a el hallado en ella
 Paratatar lo que convenga a la purificacion de ella
 con donde abido en forma de la virre que del contagio
 que se padece y no consertin que entren a vivir en
 ninguna familia = del Sr. Corregidor D^o que
 en la Junta de Cavalleros acordado reparar
 el dano que queda de el de que no se aya con
 la purificacion de la villa de Anaco
 y que se se permita entrar en ella ninguna de
 las familias que estan de fuera y garantizar de
 su remedio de Anaco. Mandado estar para el Cavallero
 y el Sr. de la villa de Anaco. Atendiendo al mucho que
 se requiere poner en el contenido en la villa de Anaco
 Acuerdo se se pone publicamente que ninguna
 Persona se osado de abir ni entrar en la villa que
 estan en fe de y oxuado por abido en forma
 de la virre Pena de cinquenta ducados en que se
 mere se purifiquen en toda forma y los Sr.
 D^o Juan de Dios de la villa de Anaco y D^o Juan
 de Anaco Regidores a quien la villa nombra por
 Comisarios para la visita y Reconocimiento de las
 cosas de fe de Anaco y que se se me la villa que se
 se quedado por que mas para que no quede el menor veche

Sobre la purif.
con